ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
OFICINA ASESORA JURIDICA

Leticia, enero de 2026

Doctor
ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde
Municipio de Leticia
Ciudad

NECESIDAD: La Alcaldía de Leticia tiene la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE LETICIA.

JUSTIFICACION: A través del Decreto No. 003 de 2013 se estableció la planta de empleos de la administración central de la Alcaldía de Leticia y con la expedición del Decreto 052 del mismo año se efectuó la distribución de dicha planta. A su vez, mediante Decreto N.0170 del 8 de octubre de 2025, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia, evidenciándose que la Oficina Asesora Jurídica cuenta con solo 6 cargos dentro de la planta de personal distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N.° CARGOS
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	105	02	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	02	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1
TOTAL			6

Así las cosas, es visible que NO existen perfiles de técnicos suficientes para apoyar las gestiones de la dependencia, existiendo una carencia excesiva de personal de planta para el cumplimiento de las labores y actividades que a diario realiza esta dependencia; así mismo verificado el manual de funciones y competencias laborales, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica la siguiente PROPÓSITO PRINCIPAL: *"Dirigir, Asesorar y aconsejar la actividad contractual y jurídica de la Administración Municipal de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, para satisfacer las necesidades y contribuir al logro de metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal".*

Se puede concluir que dentro de la planta de personal y el manual especifico de funciones y competencia laborales de la alcaldía de Leticia no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para adelantar las acciones administrativas y contractuales de la Alcaldía del Municipio de Leticia, de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de la planta de personal, deberá acudirse de manera temporal a la figura

contemplada en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Dicho lo anterior, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Oficina Asesora jurídica Municipal como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Es así que solicito su valiosa colaboración con el fin de autorizar la presente contratación.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

V°B° ELQUIN JADRIAN UNÍ HEREDIA
Alcalde Municipio de Leticia

Proyectó: Diana Marcela Cárdenas – Técnico Administrativo Cod 367 Grado 1